



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de Octubre de 2021.

VISTO:



El Informe de Gerencia Municipal N° 352-2020-MDSJB/AYAC, Informe N° 119-2020-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, sobre el inicio de la formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), la aprobación de la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Concertado e instrumentos de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 195° de la Carta Magna, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales; y en el numeral 2, dispone que es de competencia de los gobiernos locales aprobar el Plan de Desarrollo Local concertado con la sociedad civil.



Que, en mérito a lo establecido en los artículos: artículo 26° de la ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; en el mismo documento, el ARTÍCULO X- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, indica los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 08 de febrero de 2021, se aprobó la versión modificada de la Directiva N.º 001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".



Que, el artículo 42º de la ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;



Que, con Informe N° 119-2021-MDSJB-HGA-AYA/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la Elaboración y/o actualización del PDLC, que tiene como objetivo fortalecer las relaciones de coordinación y de trabajo municipal con las Instituciones Públicas y Privadas, con la finalidad de contribuir en el desarrollo socio económico del Distrito de San Juan Bautista;



Que, acorde a las disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el titular de la entidad conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo. La Comisión de Planeamiento Estratégico Local es el órgano que coordina, guía, acompaña y valida el proceso de elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado antes de ser elevado al CEPLAN y finalmente para la aprobación del Consejo Municipal. Durante ese proceso se aprueba el Plan de Trabajo; se elabora y/o actualiza los instrumentos de gestión del desarrollo territorial como el PDLC; se revisa los informes de seguimiento y evaluación de resultados del PDLC y prioriza los objetivos, acciones y actividades operativas e Inversiones; para finalmente valida los mismos. Por otro lado, el Equipo Técnico, es el órgano técnico que asiste a la Comisión de Planeamiento Estratégico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



En el ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR INICIO a la formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de San Juan Bautista, para el proceso de la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan Bautista, integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. Alcaldesa de la MDSJB | Presidente |
| 2. Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto – Representante del Concejo Municipal | |
| 3. Gerente Municipal | Miembro |
| 4. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico |
| 5. Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 6. Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| 7. Gerente de Infraestructura Pública | Miembro |
| 8. Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico | Miembro |
| 9. Gerente de Servicios Municipales | Miembro |
| 10. Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| 11. Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| 12. Sub Gerente de Planeamiento Catastro y Control Urbano | Miembro |
| 13. Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el proceso de la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. Gerente Municipal | Miembro |
| 2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| 3. Secretaría General | Secretario Técnico |
| 4. Gerente de Infraestructura Pública | Miembro |
| 5. Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico | Miembro |
| 6. Gerente de Servicios Municipales | Miembro |
| 7. Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| 8. Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres | Miembro |
| 9. Sub Gerente de Planeamiento Catastro y Control Urbano | Miembro |
| 10. Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| 11. Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos | Miembro |

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista e interesados, bajo procedimiento establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558